



HJH

CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS

Avda. San Martín 4.400- 1º Piso- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba

Tel./ Fax: (03543) 45-1502/ 1241/ 1020/ 3355-

ORDENANZA N° 1354/03

FUNDAMENTOS:

Que la Ordenanza N° 1073/98 establece los retiros a los que debe sujetarse la edificación sobre la ruta provincial E – 53, diferenciando un criterio para la parte denominada 12 de Octubre, y otro para la denominada Remedios de Escalada;

Que en su artículo primero, establece una distancia de diez metros entre la línea municipal y la de edificación, pero teniendo en cuenta que interactúa con esta Ordenanza, otra numerada como 1039/98, que exige para calles proyectadas un ancho no menor a 14 metros, podría no llegar a producirse el alineamiento que se pretende, puesto que unas quedaría delante de otras o viceversa.

Que para una mejor comprensión de lo que se plantea, se debe analizar la hipótesis en que una propiedad deba ceder terreno para calle de resguardo, hoy la edificación se ubicaría, en el mejor de los casos, a 24 metros de la actual línea municipal, y si no cediera tierra, a sólo 10 metros, con lo que se estaría abortando la posibilidad futura de una calle lateral para seguridad.

Que la presente Ordenanza tiende a subsanar esta situación, ubicando el alineamiento a una distancia igual, independientemente del caso que sea.

Por todo ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art.1º-MODIFIQUESE el artículo primero de la Ordenanza N° 1073/98, el que quedará redactado de la siguiente manera:
“ESTABLECESE sobre la ruta provincial E – 53, en el tramo denominado Av. 12 de Octubre, la línea de edificación a una distancia de dieciocho (18) metros, medidos a partir de la línea municipal, excepto cuando mediere una calle paralela adyacente a dicha ruta, en donde la distancia establecida se reducirá a cinco (5) metros.-

Art.2º-COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Ciudad de Río Ceballos, 2 de Setiembre de 2003.-

ENRIQUE PAZ
SEC. CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE RIO CEBALLOS



TOMAS GABRIEL CAMPOS
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
RIO CEBALLOS